

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 29 OCT 2020

Proceso No. 2018-1329

Vista la solicitud aportada a folio (139), debe el Despacho aclarar que el depósito judicial se entrega al demandado que le haya sido descontado el valor consignado, en tanto, el proceso se terminó, conforme lo previsto en la sentencia celebrada el 31 de julio de 2019.

De tal manera que para que el título se le entregue al peticionario, deberá presentar la solicitud coadyuvada por la demandada GISSELLY ROMERO RODRIGUEZ, pues no existe ninguna decisión judicial que ordene la entrega al demandado Luis Carlos Varón Perdomo.

Para tales efectos, deberá acreditarse que dicha solicitud proviene del correo electrónico proporcionado por la pasiva; de igual manera, de las direcciones electrónicas de los apoderados, las cuales deben coincidir con las inscritas en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

T.U

